



Culto.

La Diputación ha
tenido á bien aprobar las
cuentas de los gastos del Cul-
to y las de conservación y
reparación de la Iglesia
correspondientes al año
pp.^{to} 1813, hallándose le-
gítimamente invertido
el cargo de tres mil dos-
cientos veinte y cinco r.^{os}
doce m.^{os} que aparece en
las primicias, y el de cua-
trocientos cincuenta y tres
con ocho m.^{os} en las segun-
das; y ha acordado se per-
venga á V.D. como lo ege-
cutó, que del sobrante de
27 r.^{os} 12 m.^{os} que resulta
cubiertos los gastos del Cul-
to, y del de ciento cuarcien-
ta y siete con ocho de los
de conservación y repara-

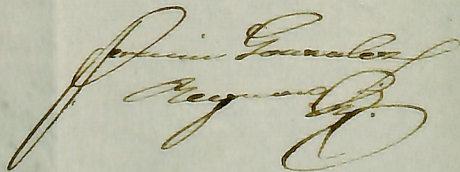
cion de la Ysluia se haga cargo en los respectivos presupuestos de este año, haciendo al efecto la competente deducion del total de gastos a que estos asciendan; y que en lo sucesivo acompañe a las cuentas, como comprobantes la inversion del cargo, libramientos en regla en vez de recibos que ahora ha formalizado.

Dios que. á. 17. m.º. a.º
Castellon. 22. Set. de 1863

Elucid.º. cuid.º



El Sio.º. int.º



Al Ajunt.º. Cond.º. de Villafamés

